

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-110/2024

PARTE ACTORA: PAOLA YARET CASTAÑEDA RINCÓN

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a doce de mayo de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con la notificación electrónica recibida a través del sistema de notificaciones electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la cuenta oficial tribunal.mich@notificaciones.te.org.mx a las diecisiete horas con once minutos del día de hoy, signada electrónicamente por Eudolia Estrada Solano, Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, por la cual, notifica el Acuerdo de Sala esta misma fecha, emitido dentro del incidente de incumplimiento derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **ST-JDC-117/2024** de su índice, mediante el cual, **escinde** las manifestaciones presentadas por la actora; y se **reencauza** a este Órgano Jurisdiccional, lo relativo a las alegaciones por vicios propios de la resolución emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, dentro del expediente **CNHJ-MICH-399/2024**, para que, en el plazo de **cinco días naturales contados a partir de la debida integración del expediente**, se resuelva el medio de impugnación de referencia. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Eudolia Estrada Solano, Actuaría de la *Sala Regional Toluca*, notifica el Acuerdo de Sala esta misma fecha, emitido dentro del incidente de incumplimiento derivado del *Juicio Ciudadano ST-JDC-117/2024* de su índice, mediante el cual, **escinde** las manifestaciones presentadas por la actora; y se **reencauza** a este Órgano Jurisdiccional, lo relativo a las alegaciones por vicios propios de la resolución emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, dentro del expediente **CNHJ-MICH-399/2024**, para que, en el plazo de **cinco días naturales contados a partir de la debida integración del expediente**, se resuelva el medio de impugnación de referencia. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-110/2024**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 66 fracción III del *Código Electoral*, 29 fracción II y 95 del *Reglamento Interior*; **túrnese** el expediente **a la Ponencia a cargo del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese por estrados.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A DOCE DE MAYO DE 2024

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**